

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 3 de diciembre de 2024.

Nota DI - Expediente N° 391724/2024

Señor

Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementar en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114035	47502	Escuela Básica Franklin D. Roosevelt del C.M.E.S.M.	Reconstrucción de mampostería de elevación	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 391724 de fecha 28/11/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

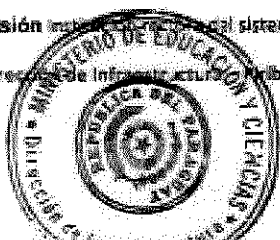
Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/E5 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión institucional: el sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura: Villabuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Por: 
Dra. Matilde Molinas M.
Directora de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 314/2.024

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 3 de diciembre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande, del departamento Central, que fuera solicitado por el Sr. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal.

Por instrucciones de la Dirección y en ausencia de la Referente departamental se procedió al análisis del Expediente: 391724/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código insti	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	1114035	47502	Escuela Básica Franklin D. Roosevelt del C.R.E.S.R.	Reconstrucción de mampostería de elevación

La Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Cabe mencionar que, en el análisis previo del legajo, se ha detectado algunas observaciones, las cuales fueron requeridas al municipio, a través del WhatsApp, con el compromiso del municipio de la remisión, de los documentos faltantes en la brevedad posible.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
NOTENONDENÁ

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....», Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales....Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínima, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (PONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 / 2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier Leon Nogués
Director de Infraestructura

Arq. JUAN CARLOS ROQUE
Director de Infraestructura

Visión institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 434 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

21

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N.I.M.S.L. N° 002.024

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2024.-

Señor

Arq. MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director.-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.
PRESENTE:

Quien suscribe LIC. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el Proyecto de Ejecutivo de reconstrucción de Mampostería de elevación Esc. Básica Franklin Delano Roosevelt del C.R.E.S.R, para su aprobación.- 1114035 - 47502

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Dictamen Técnico.
- Ubicación georreferenciada.
- Computo Métrico.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Obras.
- Cronogramas de Obras

Cabe mencionar que el proyecto cuenta con la fuente de financiamiento FONACIDE, para cualquier consulta favor comunicarse al Cel: 0981 551 542, Prof. Celia Gorzález Núñez, Correo electrónico: celiaagonzalez37@gmail.com.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente, deseándole éxitos en su gestión -



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	391724.
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Patricia
FECHA:	28 NOV 2024
HORA:	13:39.
FIRMA RECEPTOR	

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de las contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-